

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 392/2025

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFATURA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : INFORMA GESTIONES ASOCIADAS A EXPEDIENTES DE FISCALIZACIÓN QUE INDICA PARA SU PUBLICACIÓN

FECHA : 13 DE MAYO DE 2025

En el marco de la fiscalización de las obligaciones asociadas al cumplimiento del [D.S. N° 90/2000, que establece Norma de Emisión para la regulación de contaminantes asociados a las descargas de residuos líquidos a aguas marinas y continentales superficiales, se revisaron los siguientes expedientes de fiscalización ambiental, derivados por la División de Fiscalización (en adelante, "DFZ") a la División de Sanción y Cumplimiento (en adelante, "DSC"), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla N° 1: Informes de Fiscalización Ambiental derivados a DSC

INFORME DE FISCALIZACIÓN	PERÍODO INICIO	PERÍODO DE TERMINO
DFZ-2019-1990-X-NE	01-2018	12-2018
DFZ-2022-2779-X-NE	01-2021	12-2021

En virtud de lo anterior, mediante la Resolución Exenta N° 2246, de fecha 8 de octubre de 2021, esta Superintendencia requirió de información a Torala S.A. (en adelante, "titular"), titular del establecimiento Mitilidos Toralla, respecto a la eventual ejecución de las acciones que se resumen en la tabla N° 2 del presente memorándum.

Al respecto, con fecha 30 de junio de 2022, esta Superintendencia recepcionó una comunicación por correo electrónico del Sr. Eduardo Álvarez Arcaya en representación de la titular, mediante el cual se dio respuesta parcial al requerimiento de información, conforme se analiza en la tabla N° 2 a continuación.

Tabla N° 2: Análisis de respuesta del titular



ACCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<p>1.1 El titular deberá presentar a esta Superintendencia una solicitud de revocación de la correspondiente RPM, acompañando un Informe Técnico/Jurídico que detalle los motivos de dicha solicitud.</p>	<p>Carta conductora acompañada de una copia de la solicitud de revocación de RPM realizada y timbrada por la Oficina de Partes de esta Superintendencia, incluyendo copia del Informe Técnico/Jurídico que se hubiere acompañado a la misma.</p>	<p>No aplica.</p>

CATÁLOGO DE ACCIONES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR PARA ACREDITAR LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN	INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR
<p><i>Entregar a la Superintendencia copia de los Informes de Ensayo de los análisis que se hayan efectuado y no se hayan ingresado previamente, correspondientes a los períodos de incumplimiento constatados en el cargo.</i></p>	<p>- Copia de los certificados de monitoreo.</p>	<p>Informe de Muestra y Análisis de Laboratorio N° 37055, para el periodo de enero 2018. Informe de Muestra y Análisis de Laboratorio ES18 00896, para el periodo de enero 2018. Informe de Muestra y Análisis de Laboratorio ES18 00896, para el periodo de abril 2018.</p>
<p><i>Elaborar e implementar un Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento, que establezca:</i></p>	<p>- Copia del Protocolo firmado por los representantes legales del establecimiento y el personal encargado de efectuar los reportes.</p>	<p>Copia del Plan Gestión Ambiental Manejo ambiental de residuos industriales líquidos Ed.2 2022.</p>



<p><i>a) Una proyección de calendarización de los monitoreos y reportes en el RETC;</i></p> <p><i>b) La obligación de reportar aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo;</i></p> <p><i>c) El listado de parámetros comprometidos;</i></p> <p><i>d) La frecuencia de monitoreo de cada parámetro;</i></p> <p><i>e) Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la RPM para cada parámetro (puntual o compuesta);</i></p> <p><i>f) Máximos permitidos para cada parámetro;</i></p> <p><i>g) Máximo permitido de caudal;</i></p> <p><i>h) Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos;</i></p> <p><i>i) Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de riles; y,</i></p> <p><i>j) Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de riles y reporte del Programa de Monitoreo.</i></p>		
---	--	--



<p>Capacitar al personal encargado del manejo del sistema de riles y/o del reporte del Programa de Monitoreo, sobre el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo del establecimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Listado fechado y firmado de asistencia a la capacitación; - Copia de las presentaciones realizadas en versión pdf; y, - Fotografías fechadas, tomadas durante la capacitación, que sean ilustrativas de la realización de la actividad y de la asistencia del personal. 	<p>Se adjuntaron las presentaciones en formato ppt realizadas; las planillas de asistencia fechado y firmado. No se acompañaron fotografías, pero los antecedentes bastan para acreditar la realización de las mismas.</p>
<p>Realizar una mantención de cada una de las partes del sistema de tratamiento, de conformidad a lo establecido en el Protocolo de implementación del Programa de Monitoreo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico que describa el sistema de tratamiento y cada una de sus partes, con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten las labores de mantención y/o mejoras implementadas, boletas y/o facturas de servicios contratados, o nuevos implementos adquiridos para realizar mantención al sistema. 	<p>El titular acompaña informe descriptivo con los trabajos de mantención realizados, además de las órdenes de compra referidas a los trabajos.</p>
<p>Durante 3 meses efectuar 1 monitoreo mensual adicional al comprometido en su RPM, respecto a la totalidad de parámetros establecidos en dicha resolución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Copia de los 3 Informes adicionales de autocontrol. 	<p>Resultados de laboratorio para el parámetro superado Sólidos suspendidos totales; 2.5.1 Informe Análisis - 52900-1-Toralla S.A - Planta Chonchi - Efluente - 18.03.2022.5.2 Informe Análisis - 72966-1-Toralla S.A - Planta Chonchi - Efluente - 20.04.2022.5.3</p>



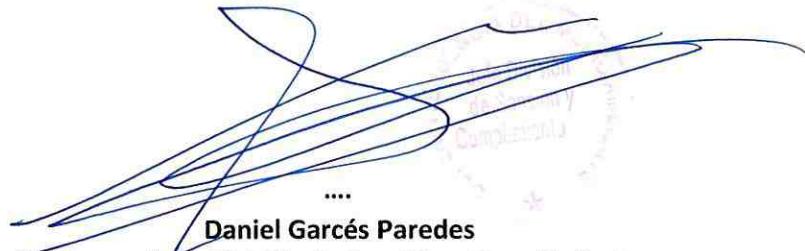
		Informe Análisis - 88782-1- Toralla S.A - Planta Chonchi - Efluente - 12.05.2022
Realizar un Control diario del Caudal, Temperatura y pH de efluente.	- Planilla en formato .xls o .xlsx, con los registros diarios de Caudal, Temperatura y pH.	Planilla excel con mediciones realizadas durante el periodo

Fuente: elaboración propia.

Por tanto, analizados los antecedentes es posible concluir que el titular ha dado cumplimiento al requerimiento de información realizado mediante la Resolución Exenta N° 2246, de fecha 8 de octubre de 2021, y, en consecuencia, en virtud de los artículos 7°, 8° y 9° de la Ley 19.880, corresponde poner término a la investigación y proceder a publicar en la página web del Sistema Nacional de Fiscalización Ambiental (SNIFA) los Informes de Fiscalización previamente individualizados en la Tabla N° 1.

Lo anterior, no obstará a la facultad de esta Superintendencia de ponderar la presente gestión como antecedente en futuros procedimientos sancionatorios, en caso de constarse nuevos incumplimientos por parte del titular.

Sin otro particular, se despide atentamente.



.....
Daniel Garcés Paredes
Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

